CONTRATO UOC N° 05/2026 "ADQUISICION DE BUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA-PLURIANUAL" ID N°491425.----------

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Roland Gustavo Villaverde González**, con **Cédula de Identidad N° 4.037.349**, y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Hernán David Núñez González** con **Cedula de Identidad N° 7.526.836**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINSER AUTOMOTORES Con Ruc N° 1051871-1,** domiciliado en AVDA EUSEBIO AYALA 2271, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la propietaria la **Sra. NANCY LARROZA DE INSAURRALDE** con **C.I. N° 1.051.871**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE BUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA-PLURIANUAL" ID N°491425, LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2026,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE BUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA-PLURIANUAL.

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Hernan Nuñez
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad T.R.P

WINSER AUTOMOTORES
NANCY DE INSAURRALDE
C.I. N° 1.051.871

Hernan Nuñez
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad T.R.P

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No Aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 491425

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026, convocado por la Municipalidad Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 2021-2026/2026-1424, Resolución Junta Municipal N° 2021-2026/2026-104.----------

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Adquisición de un bus municipal	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Marcopolo Volare	Brasil	785.400.000	785.400.000
	Total						**785.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 785.400.000** (Guaraníes, Setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

Hernan Nuñez
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad T.R.P

WINSER AUTOMOTORES 0981 501 8

NANCY DE INSAURRALDE
C.I. Nº 1.051.871

Hernan Nuñez
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad T.R.P

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia:

DESDE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS MISMAS.-

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP, quien estará a cargo del Ing. Juan Carlos Brítez Acosta con C.I. N° 5.400.889.-

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Hernan Nuñez
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad T.R.P

WINSER AUTOMOTORES 0981 501877

C.I. N° 1.051.871

Hernan Nuñez
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad T.R.P

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. Suscripción

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2026.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Sr. Hernán Nuñez
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Dr. Roland Villaverde
Intendente Municipal.

WINSER AUTOMOTORES 0981 501877

WINSER AUTOMOTORES
Ruc N° 1051871-1.-

NANCY DE INSAURRALDE
C.I. N° 1.051.871